



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000896  
FOLIO TRÁMITE: 471.073  
NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS  
UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021  
FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2021  
EXTERIOR: 407 INTERIOR:  
IMPORTE: 9237.60  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

DIAS DE TRABAJO		DIAS DE TRABAJO		DE:	A:
LUNES	SI	DE:	VIERNES	06:00:55 p	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA	DE:	SÁBADO	06:00:55 p	12:00:55 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	DOMINGO	06:00:55 p	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:			

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatriz Eugenia Dorrilla Rojas*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Sanchez Prado Jose de Jesus*  
ACEPTO

SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subulantes circular en la sabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.